

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN ECD/595/2023, de 26 de abril, por la que se modifica la Orden ECD/255/2023, de 14 de marzo, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2023.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se aprobó la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura ("Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre.

Dicha Orden, en su artículo 16.4, contiene el plazo de justificación de la subvención concedida a los beneficiarios, al señalar que: "El plazo para la justificación de la subvención se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la resolución de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón" o desde la notificación al beneficiario, según se establezca en la convocatoria, y finalizará el día 30 de diciembre del año de la convocatoria, sin perjuicio de que en la misma se pueda establecer un plazo anterior, salvo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, relativo a la ampliación del plazo de justificación".

Con fecha 17 de marzo de 2023, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 53, la Orden ECD/255/2023, de 14 de marzo, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2023. Dicha Orden en el punto 5 del apartado vigesimosegundo señala: "El plazo para la justificación de la subvención se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la Orden de resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el día 19 de mayo de 2023. En ningún caso se admitirán justificaciones presentadas fuera de dicho plazo".

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no habiéndose dictado todavía la propuesta de resolución definitiva, al objeto de no perjudicar a los solicitantes de estas ayudas, se ha considerado oportuno ampliar el plazo de justificación determinado en esta Orden de convocatoria, y, por tanto, modificar el apartado 22.5 de la Orden ECD/255/2023, de 14 de marzo, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2023. En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y al amparo de la facultad otorgada en el artículo 16.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/255/2023, de 14 de marzo, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2023.

Uno. Se modifica el apartado vigesimosegundo, punto 5, en los siguientes términos:

"El plazo para la justificación de la subvención se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la Orden de resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el día 31 de agosto de 2023. En ningún caso se admitirán justificaciones presentadas fuera de dicho plazo".

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de abril de 2023.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**